



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 08-OPEN-00081.3/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 22/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la solicitud de acceso a la información pública, referida a: *“Número menores acogidos en los centros de menores dependientes de la Comunidad de Madrid que fueron localizados/regresaron tras una ausencia indicando el plazo entre esa ausencia y su aparición, el centro indicando nombre del mismo y año desde 2018 hasta la actualidad siempre con respeto a la protección de datos y a la intimidad”*.

Con fecha 17 de abril de 2023, el plazo para resolver este expediente, en virtud de lo establecido en el artículo 42.1 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la comunidad de Madrid, dada la complejidad de la información solicitada, fue ampliado veinte días más.

Una vez analizada su solicitud, se ha comprobado que no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, no obstante, existe parte de la información solicitada que no se encuentra disponible por lo que no puede ser facilitada, por lo tanto, la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada. La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad solo recoge a efectos estadísticos el número de ausencias y no de menores. Tampoco se recoge la duración del retraso o ausencia. Este dato sólo es relevante y se registra en los Proyectos Individuales de cada menor, de acceso reservado, para preservar su intimidad y la intervención socioeducativa del mismo.

Se adjuntan los datos disponibles del número de ausencias durante el año 2022. No se dispone de datos desagregados correspondientes a los años 2018 a 2021, ambos inclusive. Los datos estadísticos correspondientes al año 2023 estarán disponibles a partir del primer trimestre de 2024. Conviene señalar que varias ausencias pueden referirse a la misma persona.

Datos disponibles 2022:



**Comunidad
de Madrid**

ACACIAS	18
ARGANDA	5
CHAMBERÍ	13
EL ENCINAR	3
I. DE CASTILLA	19
LEGANÉS	7
NTRA.SRA. DE LOURDES	13
LAS ROSAS	2
VALLEHERMOSO	8
ALCALÁ DE HENARES	1
ALCORCÓN	4
ARCE ROJO	1
MÓSTOLES	1
AZALEAS	2
PARLA	9
ARANJUEZ	5
FDEZ. DE LOS RÍOS	6
PALOMERAS	1
ACRESCERE	
ALDEAS INFANTILES	10
F. ANAR	2
SAN MATEO	1
CALASANZ	2
EL OLIVO	1
LUIS AMIGO	1
NUEVO FUTURO	14
VILLA PAZ	2
CEMU	24
AFAS	4
CASA TORREMOCHA	
MANZANARES	41
AFINSA	4
ARQUISOCIAL	13
ASOC. DUAL	8
CARITAS	6
DIAGRAMA ANA FRANK	4
DIAGRAMA CORINDON	2
DIAGRAMA DIALOGO	1
DIAGRAMA HENARES	3
SAMU BRENES	12
SAMU REJAS	7
SAMU EL VELLÓN	2
GINSO	
MAGALLANES	9
PINARDI	
R.M.INMIGRACIÓN	20
TRAMA LATINA	10
VISTA ALEGRE	22
EL PINAR	41
NTRA. SRA. DE LA	



**Comunidad
de Madrid**

ESPERANZA	
SANTOS ÁNGEL CERVERA BERMEJO	
MARTÍNEZ DE BUJANDA I	
NUÑO GUTIÉRREZ	4
ALMENARA	1
MARTÍNEZ BUJANDA II	
PERÍPATOS	
CASA BELÉN	
SANTA MARÍA DE LA VIDA	
PROYECTO PERSONA	
DIANOVA TORRECILLAS	9
SANTA MARTA	5
LA BERZOSA	2
SIRIO I. MENCHU HERRERO	3
SIRIO II PILAR BERGÉ	5
PICÓN DEL JARAMA	68
APRAMP VITRA	3
GINSO CAMPOS UNIDOS	2
LA RIBERA	7
ITACA	8
PAIDEIA	33
TORREMOCHA CHICOS	4
TORREMOCHA CHICAS	3
DIAGRAMA	3
SAMU TRES CANTOS	29
SAMU RIVAS	4
SAMU ESPERANZA	2
NUEVO FUTURO ALCOBENDAS	5
ARQUISOCIAL LEGANÉS	5
ARQUISOCIAL BUENOS AIRES	5
GINSO MIRAMADRID	4
CASA DE LOS NIÑOS	
EL ROSA	
EL VALLE	

La información facilitada no es objeto de publicidad activa ni forma parte de los “Datos Abiertos”. La reutilización de los datos, se realizará en los términos de la Ley 37/2007 de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Conforme el artículo 8.f de la citada ley, está prohibido revertir el procedimiento de disociación, mediante la adición de nuevos datos obtenidos de otras fuentes, respondiendo frente a terceros de los daños y perjuicios que pudieran derivarse.



**Comunidad
de Madrid**

Asimismo, cualquier uso, difusión o comunicación ulterior de los datos personales obtenidos en el presente acceso, le será de aplicación a título de responsable, la normativa de protección de datos vigente (art. 15.5 ley 19/2013, de 9 de diciembre LTAIBG).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA,
FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD
Fdo.: Silvia Valmaña Ochaíta